



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00552051- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes del Prof. Rodrigo FIERRO, Legajo N° 51.224, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el 2 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y mientras dure su designación interina en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la misma cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RHCD-2025-139-UNC-DEC#FA se designó, interinamente y por selección de antecedentes, al Prof. Rodrigo FIERRO, Legajo N° 51.224, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales de la Facultad de Artes, desde la fecha de alta al cargo hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta la cobertura del cargo por concurso público, lo que ocurra primero.

Que el pedido se encuadra en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que en sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Rodrigo FIERRO, Legajo N° 51.224, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el 2 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y mientras dure su designación en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la misma cátedra, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: El docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.